



N/REF.: 81/2024/SUNO
INTERESADO: UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
ASUNTO: CONVENIO COLABORACIÓN UPSA (DETERIORO
COGNITIVO) AÑO 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA PARA LA—“DETECCIÓN PRECOZ DE PROBLEMAS DE MEMORIA, PREVENCIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO E INTERVENCIÓN OPTIMIZADORA INTEGRAL EN LAS PERSONAS MAYORES PARA PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte, EL EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, DR. SANTIAGO GARCÍA-JALÓN DE LA LAMA

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca, en el marco de la Década del Envejecimiento Activo 2020-30, manifiestan su intención de unir la experiencia de ambas instituciones en el trabajo al servicio de las personas mayores, y tratar de abordar algunas de las prioridades establecidas para esta Década en materia de envejecimiento.

Estas prioridades se refieren a la promoción de investigaciones que aborden las necesidades actuales y anticipen las de futuro en lo relativo a las personas mayores recopilando datos fiables, globales precisos y actualizados sobre el envejecimiento, estableciendo acciones de intervención congruentes con los mismos.

La Universidad Pontificia de Salamanca cuenta con una experiencia acumulada y contrastada empíricamente con resultados basados en la evidencia de varios años en el campo del estudio y las estrategias de intervención del deterioro cognitivo, en concreto en el campo de la reserva cognitiva. Este campo de trabajo ha sido ampliamente desarrollado por profesores de la Facultad de Psicología cuyos investigadores serán responsables de desarrollar las acciones objeto de este convenio.



El Ayuntamiento de Salamanca tiene como misión disponer el potencial humano, técnico y económico para procurar servicios a los ciudadanos que den satisfacción a sus necesidades y expectativas. En el marco de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, siguiendo la aplicación de la Declaración de Dublín, se ha de procurar colaborar con todos los actores principales, entre ellos los locales, para garantizar programas de prevención, promoción de la salud y apoyo a la comunidad.

Estas instituciones consideran que la colaboración mutua ha reportado beneficios tanto a las personas mayores de la ciudad como al desarrollo del corpus científico en materia de envejecimiento. La experiencia acumulada de los cuatro años del convenio anterior y las realidades que la literatura científica refleja requiere un abordaje complementario para aquellas situaciones que se inician señales de procesos de deterioro cognitivo.

Estando ambas partes de común acuerdo en la ejecución de dichos objetivos suscriben el presente convenio, al amparo del artículo 60 de la LOSU y a los artículos 47 a 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

La Universidad Pontificia de Salamanca se compromete a colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Salamanca en el marco del programa Década de Envejecimiento Activo 20-30 del Plan Municipal de Mayores y del programa de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, mediante la realización de una investigación-acción: "Detección precoz de problemas de memoria, prevención del deterioro cognitivo e intervención optimizadora integral en las personas mayores para promover el envejecimiento saludable"

Dicha investigación se llevará a cabo por los siguientes profesores miembros del equipo de investigación.

- Dr. D. Antonio Sánchez Cabaco
- Dra. D^a. Beatriz Palacios Vicario.
- Dr. D. Alfonso Salgado Ruiz
- Dra. D^a. M^a José Fernández Guerrero
- Dra. D^a. Teresa Sánchez Sánchez
- Dr. Rubén Pérez Elvira
- Dra. Dña. L.M. Fernández Mateos
- Dr. Juan Francisco Sánchez Vázquez
- Dra. Raquel Sánchez Ordoñez
- Dra. D^a. Marina Wobeking Sánchez

El profesor responsable (IP) del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad Pontificia de Salamanca será el Dr. D. Antonio Sánchez Cabaco, siendo la Dra. D^a. Beatriz Palacios Vicario, Vicedecana de la Facultad de Psicología de la UPSA interlocutora, a efectos de autoridad institucional con el Ayuntamiento de Salamanca, hasta la conclusión de la investigación.

El grupo de investigación podrá contar, a su vez, con las colaboraciones que estimen oportunas (profesores asociados de la UPSA o de otras universidades o profesionales externos, incluida la



designación de dos becarias/os neuropsicólogos cuya selección correrá a cargo de la Universidad, para el desarrollo de las actividades que se contemplan en el siguiente apartado.

SEGUNDA: Compromisos asumidos por la Universidad Pontificia de Salamanca

La Universidad se encargará de las labores descritas a continuación en los términos y condiciones que se describen:

1.- Planificación y/o elaboración de estudios o subproyectos de investigación, al menos uno por año natural, relacionados con la investigación sobre “Detección precoz de problemas de memoria, prevención del deterioro cognitivo e intervención optimizadora integral en las personas mayores para promover el envejecimiento saludable”.

Se contemplan dos líneas de operativización de la investigación que se visualizarán en publicaciones (dos artículos en revistas del ámbito de la Geriátrica y la Gerontología o Ciencias de la Salud). También se contempla la presentación de sendas ponencias en congresos de la especialidad o foros nacionales e internacionales en los que poder evidenciar estas innovaciones.

Específicamente los dos estudios se centraran en:

- a) Eficacia de los talleres de estimulación integral (autonomía e identidad) en el mantenimiento de las funciones cognitivas y la satisfacción vital
- b) Marcadores y endofenotipos electroencefalográficos, asociados a medidas neuropsicológicas, para la detección precoz de riesgo de Deterioro Cognitivo Leve (DCL)

2.- Realización de Talleres de estimulación integral del Envejecimiento con Sentido: mantener la autonomía y la identidad.

Se realizarán un máximo de 10 talleres anuales. Cada taller constará de cuatro fases:

Fase uno: Evaluación Inicial, previa a la intervención de los talleres, se realiza en la Unidad de Detección de Problemas de Memoria. Se llevarán a cabo dos sesiones, una de forma individual y otra grupal. En las situaciones de los usuarios que han participado previamente en talleres se elabora un perfil evolutivo, comparando la situación actual con la que tenían en la valoración anterior.

Fase dos: Ejecución del taller: Los talleres constarán de 3 sesiones grupales de dos horas cada sesión. Para optimizar el aprovechamiento de las sesiones (previa homogeneización de los grupos, el número de participantes oscilará entre 14-17 por taller.

Fase tres: Evaluación post intervención. Después de la intervención (talleres) se llevará a cabo una nueva valoración neuropsicológica de la Unidad de Detección de Problemas de Memoria. La acción se lleva a cabo en dos sesiones, una de forma individual y otra grupal, con el objetivo de determinar la eficacia de la intervención.

Fase cuatro: Seguimiento posterior durante 3 meses después de la intervención a través de metodologías basadas en las TIC's (grupo de wasap, correo electrónico o entrega en papel, según las competencias digitales de los participantes). También se llevará a cabo una evaluación de seguimiento al final de este periodo para evidenciar la estabilidad del de cambio.

Se emitirán informes individualizados a cada participante, y en aquellas situaciones de cribado positivo y derivación a servicios especializados, la disponibilidad para facilitar criterios técnicos a las instituciones competentes.



Asimismo se editarán materiales de trabajo de los talleres y las guías de estimulación de seguimiento que serán entregadas a los participantes. Con la experiencia acumulada derivada de la implementación de los talleres se editará un libro al finalizar el convenio, con una tirada de 300 ejemplares.

3.- Mantenimiento de una Unidad de Detección y Evaluación de posibles situaciones de deterioro cognitivo inicial, con una finalidad de despistaje y derivación a unidades especializadas. Esta unidad contará con dos profesionales de neuropsicología.

Accederán, como ya se ha indicado, los participantes en los Talleres referidos en el apartado segundo, a los que se les realizarán las pruebas correspondientes de detección y evaluación

También podrán acceder a esta Unidad cualquier persona mayor que cumpla los siguientes requisitos: edad superior a los 60 años, empadronado en Salamanca. El acceso de estas demandas será con cita previa llamando al número de teléfono directo asignado para este fin. El horario será de lunes a viernes de 10 a 14 horas (excepto períodos no lectivos). La nueva Unidad está ubicada en la Planta Baja de la Facultad de Psicología por motivos de accesibilidad (entrada por la calle de la Compañía).

A tal efecto, se presenta como ANEXO el Protocolo de la Unidad de Detección al que se añaden medidas de electroencefalografía.

4.- Acciones de apoyo a familiares y cuidadores no profesionales. La experiencia acumulada de los cuatro años del convenio anterior y las realidades que la literatura científica refleja requiere un abordaje complementario para aquellas situaciones en que se inician señales de procesos de deterioro cognitivo.

La actuación de un **orientador familiar** en grupos de autoayuda guiados tiene una doble finalidad: abordar estrategias de afrontamiento de las respuestas que deben dar al familiar afectado (marido, esposa, padres ..) y facilitar una ventilación emocional con personas que experimentan situaciones parecidas. **Se crearán dos grupos de autoayuda con una temporalización de 4 sesiones** (una por semana durante un mes de una hora de duración).

La composición de los grupos de familiares y cuidadores familiares será como máximo de 10 personas y se podrá acceder a los mismos solicitando la participación en la Unidad de Problemas de Memoria. También directamente lo podrán hacer los familiares de los asistentes de los talleres.

La atención al primer grupo será en los meses de abril-mayo y el segundo en los meses de octubre-noviembre, para tener tiempo de ofertar y dar a conocer este nuevo servicio y cubrir la demanda en los dos periodos en los que venimos estructurando las actividades (antes y después del verano).

5.- Sesiones interdisciplinarias “Diálogos del buen envejecer”. Se plantea como máximo cuatro anuales sobre temas relacionados con el envejecimiento desde una perspectiva biológica, psicológica, social y trascendente. Es un paradigma integrador y que ofrece una visión global de la realidad del adulto mayor. Se realizará una evaluación pre y post a las personas participantes en estas sesiones, para evidenciar la utilidad de los mismos en el cambio conceptual operado por la lectura de los materiales entregados y asistencia a los debates.

6.- Conferencias. El objetivo es promover la difusión científica y la visualización social, tres anuales con una periodicidad trimestral, (salvo el periodo estival) sobre temas relacionados con:

- estereotipos del envejecimiento,
- los riesgos del DCL en relación a las Quejas Subjetivas de Memoria
- promoción del buen trato a personas mayores.



7.- Otros compromisos.

7.1. Asesoramiento e información, a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden sobre aspectos del envejecimiento relacionados con la capacidad cognitiva y variables emocionales asociadas.

7.2. Facilitación de los locales para las evaluaciones de la Unidad de Detección y Evaluación y seguimiento, realización de talleres, conferencias, sesiones u otros así como para aquellos aspectos de los programas sujetos a este Convenio, en los que previamente lo acuerden ambas instituciones.

7.3. Colaboración y participación, previo acuerdo de ambas partes, en:

- la organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y de las acciones realizadas.
- otras acciones y programas relacionadas con el objeto de este convenio, y no recogidas en el mismo.

7.4. La recopilación de la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas (informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UPSA) en el desarrollo de dichos programas.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de **25.852,26 EUROS** para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

Retribución de personal, profesionales y becarios necesarios para el desarrollo de las actividades sujetas al convenio; dirección y coordinación del proyecto; edición de material; adquisición de material fungible, memorias externas, material fungible de las pruebas psicométricas; pago de licencias; diseño, maquetación, edición, de folletos, guías, impresión, material audiovisual y libros divulgativos de los proyectos, acciones, y de los resultados de investigación obtenidos; gastos de amortización de la adquisición de programas de tratamiento de datos y pruebas psicométricas; gastos de mantenimiento de inmovilizados.

Subvención..... 22.750 euros

12% Costes Generales de la Universidad..... 3.102,26 euros

TOTAL..... 25.852,26 EUROS

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23120-48906** del Presupuesto Municipal

El crédito correspondiente a los costes generales de la universidad está previsto en la Aplicación Presupuestaria **23120-22614** del Presupuesto Municipal



El Ayuntamiento de Salamanca se encargará de las labores descritas a continuación en los términos y condiciones que se describen:

- 1.- Facilitar y colaborar en las actividades de difusión del proyecto
- 2.- Dar publicidad inicial a las personas mayores para posibilitar que tengan información para participar en dichos programas.
- 3.- Determinar los participantes definitivos en los Talleres de envejecimiento con sentido y de la Unidad de detección
- 4.- Facilitar la comunicación a las personas mayores de los calendarios y horarios de las actividades.
- 5.- Colaboración, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.

CUARTA.-Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal

Se dispensa a la UNIVERSIDAD de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de **25.852,26 euros** se realizará hasta 31 de Enero de 2025 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos



subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en, por..... euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.



Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

SEXTA: Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad Pontificia de Salamanca tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por Universidad Pontificia de Salamanca.

SEPTIMA. - Memoria de Actividades.

La Universidad Pontificia de Salamanca estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

- **Introducción:** Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.
- **Finalidad y objetivos generales de la entidad**
- **Beneficiarios de la asociación**
- **Planificación anual inicial de las actividades** (si la tuvieran)
- **Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado:** descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico



- **Recursos humanos:** profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- **Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas**
- **Difusión de las actividades:** redes y canales con los que cuenta.
- **Resultados:** describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.

Estos puntos son los recomendables, aunque la entidad podrá presentar otro modelo de memoria con la estructura adaptada a sus necesidades.

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Universidad Pontificia de Salamanca y dos por el Ayuntamiento de Salamanca, Concejalía de Mayores. Las partes podrán modificar la composición de la comisión mediante notificación simple de los nuevos miembros de la misma.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Renovación y revisión del Convenio
- Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Universidad Pontificia de Salamanca, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, y podrá ser prorrogado por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2027.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.



UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DEUDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



Anexo Protocolo de la Unidad de Detección y medidas de electroencefalografía (EEG)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ Presidente/a de la Entidad
 _____, con CIF _____,

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece: *1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales*

Salamanca, adede 20...

Firmado



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D / D^a _____, Presidente/a de la Entidad
_____, con C.I.F. _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a ____ de _____ de 20_____

Firmado _____

(Sello entidad)



Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta entidad al amparo del Convenio de Colaboración para la _____ por un importe de _____ €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto del Convenio

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: Presidente/a de la Entidad

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Documento 5
DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ como **Presidente/ta** de
_____-con CIF _____, con relación a la
justificación de la subvención concedida en el marco del Convenio de Colaboración para

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el ____% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a de la Entidad



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN del CONVENIO**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña. _____, DNI _____, en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____ beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, al amparo del Convenio de colaboración suscrito para la _____ del año _____

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Documento 7.

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

Número Factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe total Factura	Cantidad imputada al Ayuntamiento
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

En Salamanca a _____

Firmado: _____



Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Nómina	Nombre del trabajador DNI	Salario Neto (a)	Retención de IRPF (b)	Seguridad Social trabajador (c)	(*)Salario Bruto (A)	% salario bruto imputado Ayto. (1)	Seguridad Social Empresa (C)	% SS. empresa imputado Ayto. (2)	Cantidad total imputada Ayuntamiento (1+2)

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera
A= a+ b+c

